

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 040 -2022/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

25 ENE. 2022

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 033-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de Enero de 2022; el Memorándum N° 017-2022/GRP-401000-401400 de fecha 25 de Enero de 2022 la Oficina Sub Regional de Infraestructura; el Informe N°037-2022/GRP-401000-401100 de fecha 25 de enero de 2022 la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 033-2022, de fecha 21 de enero de 2022, se resuelve **APROBAR** la **ACTUALIZACIÓN** del **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto: **"RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS CANALES DE REGADIO EN EL SECTOR CIENEGUILLO, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA"** con un valor referencial de **S/. 6,775, 681.00 (Seis Millones Setecientos Setenta Y Cinco Mil Seiscientos Ochenta Y Uno Con 00/100 Soles)**, con precios vigentes al mes de enero de 2022, con un plazo de ejecución de **Ciento Ochenta (180) días calendario**, por la modalidad de ejecución de **Contrata**, por el Sistema a **PRECIOS UNITARIOS**; de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución;

Que, mediante el Memorándum N° 017-2022/GRP-401000-401400 de fecha 25 de Enero de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la modificación de la Resolución N° 033-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de enero de 2022, incorporando el desagregado presupuestal para la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta que para ejecución de obra se necesita **S/. 6'294,379.81 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 81/100 SOLES)**, supervisión de obra por el monto de **S/. 314,921.19 (TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 19/100 SOLES)** y expediente técnico por **S/.166,380.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES)**;

Que, mediante el Informe N° 037-2022/GRP-401000-401100 de fecha 25 de enero de 2022; la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal concluye en **RECTIFICAR** el artículo PRIMERO de la Resolución N°033-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de enero de 2022, asimismo, **RATIFICAR** el contenido y los demás extremos de la Resolución mencionada.

Que, estando a lo anteriormente expuesto y dado que el numeral 1) del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente: 212.1 "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; deviene en procedente la emisión del acto administrativo corrigiendo el error material incurrido en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 033-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de Enero de 2022;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub División de Estudios y Proyectos; y la Oficina Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 040 -2022/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

25 ENE. 2022

En uso de las atribuciones contenidas al despacho por la Ley N° 27783, Ley de bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2021/GOB.REG.PIURA-GR de la fecha 07 de Diciembre del 2021, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR artículo PRIMERO de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 033-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 21 de Enero de 2022, en los términos siguientes:

DICE: APROBAR la ACTUALIZACIÓN del EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: "RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS CANALES DE REGADÍO EN EL SECTOR CIENEGUILLO, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA" con un valor referencial de S/. 6,775,681.00 (Seis Millones Setecientos Setenta Y Cinco Mil Seiscientos Ochenta Y Uno Con 00/100 Soles), con precios vigentes al mes de enero de 2022, con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendario, por la modalidad de ejecución de **Contrata**, por el Sistema a **PRECIOS UNITARIOS**; de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

DEBE DECIR: APROBAR la ACTUALIZACIÓN del EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: "RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS CANALES DE REGADÍO EN EL SECTOR CIENEGUILLO, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA" con un valor referencial de S/. 6,775,681.00 (Seis Millones Setecientos Setenta Y Cinco Mil Seiscientos Ochenta Y Uno Con 00/100 Soles), con precios vigentes al mes de enero de 2022, con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendario, por la modalidad de ejecución de **Contrata**, por el Sistema a **PRECIOS UNITARIOS**; de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL S/.
1	PRESUPUESTO DE OBRA (VR):	
	COSTO DIRECTO (CD)	4,626,243.11
	GASTOS GENERALES (GG): 7% CD	323,837.02
	UTILIDAD (UTI): 7% CD	323,837.02
	SUB TOTAL	5,273,917.15
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV): 18%	949,305.09
	TOTAL OBRA	6,223,222.23
2	COMPONENTE CAPACITACIÓN	23,275.31
3	PROTOCOLO COVID 19	47,882.27
4	SUPERVISION DE OBRA	314,921.19
	EJECUCION DE OBRA+CAPACITACION+COVID19+SUPERVISION Y LIQUIDACION	6,609,301.00
5	EXPEDIENTE TECNICO	166,380.00
	TOTAL INVERSION (S/.)	6,775,681.00

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 040 -2022/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

25 ENE. 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR el contenido y los demás extremos de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 033-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 21 de enero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Sub División de Estudios y Proyectos, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnología de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura; y, a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Abog. Mario Javier Quispe Suarez
GERENTE SUB REGIONAL

